

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20553792119	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Hora de envío :	16:57:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se solicita incrementar a 03 el número máximo de consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.17 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Se precisa que, el area usuaria ha solicitado como maximo 2 consorciados en vista que la obra tiene un costo menor y no se considera de gran envergadura y que incluso lo pueda ejecutar una sola empresa por lo cual no se incrementara el numero de consorciados.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20553792119	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Hora de envío :	16:57:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se solicita incluir las obras de sistemas de riego para acreditar la experiencia del residente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SIG/JCPG, donde manifiesta que:

Se precisa que las obras de sistemas de riego son proyectos muy generales y para el presente proceso no se consideran como similares , pero con la finalidad de fomentar mayor participacion y para salvaguardar la correcta ejecución optamos por considerar como experiencia del residente en obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE DIQUES Y/O REPRESA Y/O IRRIGACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO HÍDRICO) CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA.
EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE: Se considerará obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE DIQUES Y/O REPRESA Y/O IRRIGACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO HÍDRICO) CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20553792119	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Hora de envío :	16:57:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores se solicita incluir dentro de la definición de obras similares a las obras de instalación, ampliación y rehabilitación por encontrarse dentro de la definición de obras indicadas en las bases estandarizadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Atendiendo a la solicitud el area usuaria incluire dentro de la definición de obras similares solo a obras de ampliación y rehabilitación más no a obras de instalación por considerarlas de una naturaleza y complejidad diferente a lo que requerimos. Por lo que se solicitara como experiencia obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obras similares a: (MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20553792119	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Hora de envío :	17:05:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases estandarizadas establecen que para acreditar el equipamiento estratégico se mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Sin embargo, los términos de referencia indican que se acreditaran mediante copia de documentos que sustenten la propiedad (copia de factura y/o copias de tarjeta de propiedad), la posesión (copia de contrato de alquiler y/o copia de factura)u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Por lo tanto, se solicita aclarar dicha contradicción con la finalidad de no vulnerar el principio de transparencia y libertad de concurrencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGI/JCPG, donde manifiesta que:

Se acoge la observación y se aclara que para no existir contradicción alguna se suprimirá de los términos de referencia el párrafo: "con los siguientes documentos: Copia de documentos que sustenten la propiedad (Copia de factura y/o copia de tarjeta de propiedad), la posesión (Copia de contrato de alquiler y/o copia de factura) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido."

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION AUGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código : 20607742406

Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:35:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase, a confirmar el objeto de la convocatoria del presente procedimiento de selección es:

- Contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SOPOCCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2608484; o
- Contratación de la EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SOPOCCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2608484.

Se solicita aclarar a fin de que el objeto de la contratación se comprenda en las etapas y se consigne en los documentos del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Se precisa que, el objeto de la convocatoria del presente procedimiento de selección es: Contratación de la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SOPOCCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2608484.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20607742406	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1., de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, ha dispuesto: [EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES].

Se advierte, el marco legal que aplica al presente procedimiento de selección no ha establecido el procedimiento o metodología o regla para el redondeo a dos decimales el Precio de la Oferta ANEXO N° 6. Ese sentido, se insta al comité de selección a establecer el procedimiento o metodología o regla, a fin de redondear a dos decimales el precio total de la oferta y subtotales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

No se acoge la observación, pero se puede mencionar que: las bases estándar son claras y habla del redondeo a dos decimales del precio total de la oferta y los sub totales, para el caso de los precios unitarios el postor puede optar el método de redondeo que considere para establecer el precio total de oferta y los subtotales o incluso, estos precios unitarios pueden ser expresados con mas de dos decimales según lo descrito en las bases estándar aprobados mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código : 20607742406

Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:35:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, en el presente procedimiento de selección aplica o no, el numeral 3.3 del artículo 3 de la ley N° 32077, Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.

De la misma forma, sírvase a confirmar, en el presente procedimiento de selección aplica o no, el artículo 33 de la ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas.

Si las respuestas, es afirmativa fundamentar su respuesta de conformidad con el numeral 72.4 del artículo 72 de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, cabe precisar que el numeral 149.4 del artículo 149 del reglamento antes citado, ha regulado en el siguiente sentido: En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas PUEDEN otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando: a) EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORIGINAL DEL CUAL DERIVE EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE SEA UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Se aprecia, que el numeral 149.4 del artículo 149 del reglamento, permite al postor solicitar la retención del 10% del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, en el presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: a) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Se precisa que el presente proceso de selección se encuentra dentro del marco de la Ley 30225, ley de contrataciones del estado y su reglamento por lo que en caso de contratar con alguna MYPE, se aplicaran los beneficios previstos para estas, siempre y cuando cumplan con las condiciones estipuladas en esta Ley.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código : 20607742406

Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:35:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, a fin de acreditar el literal o) del numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de la sección de específica de las bases del procedimiento de selección, se realizará con los siguientes documentos:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad; o
- La posesión; o
- El compromiso de compra venta; o
- El compromiso de alquiler; u
- Otro documento que acredite la disponibilidad.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones ha establecido jurisprudencia de la formalidad para la acreditación del equipamiento estratégico, como por ejemplo en la Resolución N° 2369¿TCE-S2, fundamento 14, página 41, expresa: De lo expuesto, puede evidenciarse que más allá de quien sea la persona jurídica o persona natural que haya suscrito el documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico, lo cierto y concreto es que el Consorcio Impugnante CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CON LA PRESENTACIÓN DEL COMPROMISO DE ALQUILER, documento previsto en las bases integradas como válido para dicha acreditación.

Por consiguiente, el equipamiento estratégico podrá acreditarse con compromiso de alquiler como requisito para perfeccionar el contrato en el procedimiento de selección. Dicho de otra forma, basta con la presentación del compromiso de alquiler del equipamiento estratégico, NO siendo obligatorio adjuntar a dicho documento facturas y/o tarjeta de propiedad de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** o) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 2369-TCE-S2, fundamento 14, página 41.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Se precisa que teniendo en cuenta las consultas para el equipamiento estratégico podrá acreditarse con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. TAL COMO DESCRIBE LAS BASES ETANDAR APROBADAS MEDIANTE Directiva N°001-2019-OSCE/CD. EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código : 20607742406

Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:35:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, sírvase a confirmar, que las siguientes definiciones se consideraran como obras similares: ampliación y/o creación y/o instalación en/de servicios en/de: defensa ribereña y/o protección contra inundaciones.

Nuestro pedido se fundamente en atención de los principios de Liberta de Concurrencia y Competencia del artículo 2 de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de promover mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Teniendo en consideración su consulta pero por considerar que las obras de defensa ribereña y/o protección contra inundaciones no son obras similares, no atenderemos su petición pero para fomentar mayor participación se considerar lo siguiente: Se considerará obras similares a: (MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obras similares a: (MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20607742406	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL CONSORCIO

Solicitamos ampliar el numero de integrantes del CONSORCIADO A (03).

Nuestro pedido se fundamente en atención de los principios de Liberta de Concurrencia y Competencia del artículo 2 de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de promover mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 6.17 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y e) del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

el area usuaria ha solicitado como maximo 2 consorciados en vista que la obra tiene un costo menor y no se considera de gran envergadura y que incluso lo pueda ejecutar una sola empresa por lo cual no se incrementara el numero de consorciados

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) SECTOR SUPOCOCHA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CATROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA,¿ CON CUI N° 2608484

Ruc/código :	20612266892	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:24:11

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES HA CONSIDERADO UNA OBRA MUY ESPECÍFICA LO CUAL VA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES Y RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES. SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. EN ESA MISMA LÍNEA, EL OSCE EN DIFERENTE PRONUNCIAMIENTOS HA MANIFESTADO QUE ""(...) REQUERIR ACTIVIDADES QUE INCLUYAN CARACTERÍSTICAS, CAPACIDADES, MEDICIONES, RENDIMIENTOS, CANTIDADES, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS (...) RESULTARÍAN EXIGENCIAS EXCESIVAS QUE PODRÍAN VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE TRANSVERSALMENTE REGULA TODA CONTRATACIÓN ESTATAL (...)"" TAL COMO SE HIZO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR O EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 068-2021/OSCE-DGR, POR LO QUE LA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR EL REQUERIMIENTO QUE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. POR LO QUE SOLICITAMOS PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y GUARDANDO RELACION CON LA NATURALEZA DE LA OBRA, AUMENTAR EN LAS OBRAS SIMILARES EL TÉRMINO DE CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO Y/O SISTEMA DE RIEGO CON EL FIN DE DAR MAS OPORTUNIDADES A LOS POSTORES EN CUANTO A SU LIBRE PARTICIPACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN SERIA CLARA LA MUESTRA DE DIRECCIONAMIENTO A UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA TAN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 062-2024/MDSA/SGL/JCPG, donde manifiesta que:

Consideramos que la naturaleza de la obra y obras similares no corresponden tanto a obras de construcción de reservorio y/o sistemas de riego por ser de un proceso constructivo diferente y por considerarla obras muy generales respectivamente pero con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores. Se considerará obras similares a: (MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obras similares a: (MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES Y/O REPRESAS Y/O AFIANCIAMIENTO HÍDRICO, EN OBRAS PUBLICAS